UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 26 de marzo del 2018 Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente resolución: **RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD Nº 041-2018-DFIPA.**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el documento de la Profesora Principal a D.E. Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA, recibido el 27 de marzo, y que mediante Resolución Decanal Nº 015-2018-DFIPA se le designo como Directora de la Unidad de Investigación de FIPA hace participe su renuncia al cargo por motivos de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, una Unidad de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, dentro de las atribuciones del Decano señaladas en el Artículo 189º del Estatuto UNAC está la de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 27 de marzo del 2018 y por el período de un año al profesor Principal a D.E. Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES. la dirección de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º AGRADECER, a la Profesora Principal a D.E. Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA, por los servicios prestados del 19 de febrero al 27 de marzo del 2018, en el cargo de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° ELEVAR la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- **4º TRANSCRIBIR**, la presente resolución a VRA, VRI, OCI, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Oficina de Personal e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.
Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA. - Decano de la FIPA.
Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. - Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

VNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Inganipria Prisquera y de Alimentos

Bloo Seesme Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA